

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO PARA EL PERIODO 2020-2023.

- I. INTRODUCCIÓN.**
- II. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.**
- III. COMPETENCIAS.**
- IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**
- V. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN Y BASES REGULADORAS.**
- VI. PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE ACTIVIDAD.**
- VII. RELACIÓN DE FICHAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO.**

I. INTRODUCCIÓN.

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Esto obliga a hacer referencia a las dos perspectivas desde las que se puede analizar la subvención:

- Desde la perspectiva administrativa: las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- Desde la perspectiva económica: las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.

Se consideran «subvenciones» las atribuciones patrimoniales a fondo perdido por una Administración a favor de un particular y destinadas necesariamente a financiar el desarrollo de una actividad de interés público.

Según el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se entiende por subvención «*toda disposición dineraria*



realizada por algún sujeto comprendido en el ámbito de aplicación subjetivo de la ley (Administraciones Públicas), a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.»*

El artículo 2 de la Ley 5/2005, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (en adelante LSA) determina que ésta será de aplicación a las subvenciones otorgadas por:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Los organismos autónomos y entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia, dependientes o vinculantes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.
- c) A las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a sus organismos y entidades locales de Derecho Público (artículo 2.3).

La LGS se constituye, desde su promulgación, en un instrumento normativo común destinado a regular de manera sistemática, omnicompresiva y con propósito de racionalización el negocio jurídico de las subvenciones. Esta Ley se dictó al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13, 14 y 18 de la Constitución, constituyendo legislación básica la definición del ámbito de aplicación de la Ley, las disposiciones comunes que definen los elementos subjetivos y objetivos de la relación jurídica subvencional, el régimen de coordinación de la actuación de las diferentes Administraciones, determinadas normas de gestión y justificación de las subvenciones, la invalidez de la resolución de concesión, las causas y obligados al reintegro de las subvenciones, el régimen material de infracciones y las reglas básicas reguladoras de las sanciones administrativas en el orden subvencional.

En desarrollo de la previsión contenida en la disposición final tercera de la Ley, el Gobierno aprobó el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón dedica el artículo 79 a la actividad de fomento y a las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

En la Comunidad Autónoma de Aragón se aprobó la citada Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que como expresa su parte expositiva responde:

«Por un lado, desde la perspectiva del gasto público de las subvenciones, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en el artículo 71.32, atribuye competencia a la Comunidad Autónoma sobre “la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico”. Esta competencia, se completa, a su vez, con las previsiones de los artículos 103 y 111 del texto estatutario, que establecen, respectivamente, que “la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de la autonomía financiera que la Constitución española le reconoce y garantiza, dispone de su propia Hacienda para la financiación, ejecución y desarrollo de sus competencias, de conformidad con los principios de suficiencia de recursos, equidad, solidaridad, coordinación, equilibrio financiero y lealtad institucional” y que “corresponde al Gobierno de Aragón la elaboración y ejecución del presupuesto y a las Cortes su examen, enmienda, aprobación y control”. Por otro lado, desde la perspectiva administrativa de la materia subvencional, el Estatuto de Autonomía de Aragón establece, en el artículo 79, que “en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión”. El artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón regula la actividad subvencional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional en materia subvencional. Dicho artículo hace referencia, en el primer punto, a las subvenciones con cargo a fondos propios; en el segundo punto, a las subvenciones territorializables de la Administración central y de la Unión Europea relacionándolas con el nivel de competencias (exclusivas, compartidas y ejecutivas); y, finalmente, el punto tercero, a las subvenciones



estatales no territorializables. En consecuencia, y de acuerdo con estas competencias estatutarias, se propone este cuerpo normativo único, que se aplique de forma comprensiva a las Administraciones territoriales de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a otras entidades que conforman el sector público de Aragón, con la finalidad de superar las insuficiencias identificadas y asegurar cada vez una mejor gestión y eficaz control de las subvenciones.»

II. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo, como disposición de carácter básico, la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deben concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tal como indica la Exposición de Motivos de la LGS, *«La austeridad en el gasto corriente, la mejor selección de las políticas públicas poniendo el énfasis en las prioridades de gasto, así como el incremento del control y de la evaluación, han reducido paulatinamente las necesidades de financiación del sector público y han ampliado las posibilidades financieras del sector privado, con efectos dinamizadores sobre la actividad, el crecimiento y desarrollo económico, y sobre la creación de empleo.*

Definido el marco general del equilibrio presupuestario y, en particular, establecido un techo de gasto para el Estado -que le impide gastar más y le impele a gastar mejor-, es necesario descender a una esfera microeconómica para trasladar los principios rectores de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a los distintos componentes del presupuesto.

La Ley General de Subvenciones tiene en cuenta esta orientación y supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización de nuestro sistema económico, incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se ha venido instrumentando desde que se iniciara el proceso de apertura y liberalización de la economía española.»

En esta línea de mejora de la eficacia y de la transparencia, la LSA estableció igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles

y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

De acuerdo con lo anterior, a través de este instrumento de planificación se persigue dar respuesta, desde el entorno de la actividad de fomento, a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar.

Ámbito objetivo, subjetivo y temporal del Plan Estratégico de Subvenciones.

El artículo 5 de la LSA establece que cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público y tendrán una vigencia de cuatro años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un plazo mayor.

En aplicación de lo anterior y de lo dispuesto en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Plan afecta al conjunto de los órganos del Departamento que desarrollan actividad subvencional y que han participado en la elaboración del Plan:

- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Economía
- Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social

En cuanto al ámbito temporal, en el Plan se incluyen las subvenciones previstas para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

Contenido del Plan Estratégico de Subvenciones:

De acuerdo con el artículo 6 de la citada LSA, los planes contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.



El citado artículo establece el siguiente contenido mínimo:

- a) Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretendan con cada línea y el plazo necesario para su concesión.
- b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.
- c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.
- e) La previsión de utilización de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

Este contenido se contempla en cada una de las fichas elaboradas por cada centro gestor para cada línea de ayuda integrada en el Plan.

Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones:

La Ley establece que, durante el primer trimestre de cada año, por parte de los Departamentos y organismos públicos se realizará la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

La Ley señala que cada Departamento acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan. Esta evaluación servirá de base al plan estratégico o a su modificación, que deberá remitirse en el mes de julio al Departamento competente en materia de hacienda para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio.

En aplicación de lo anterior, para el seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones integradas en el Plan es preciso fijar una serie de indicadores que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. A tal efecto, se consideran como indicadores idóneos respecto de cada línea de subvención los que se especifican en cada una de las fichas que forman parte del Anexo del Plan. El seguimiento compete al centro gestor.

III. COMPETENCIAS

El Decreto 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, determina en su artículo 8 que al Departamento de Economía, Planificación y Empleo se le atribuyen las competencias atribuidas al anterior Departamento de Economía, Industria y Empleo, con excepción de las competencias atribuidas al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. Así mismo establece que queda adscrito al departamento el Instituto Aragonés de Empleo.

De acuerdo con lo anterior, al Departamento de Economía, Planificación y Empleo le corresponde el ejercicio de las siguientes competencias contempladas en el Estatuto de Autonomía:

Competencias exclusivas:

71.24.^a Promoción de la competencia. El establecimiento y regulación del Tribunal Aragonés de Defensa de la Competencia, como órgano independiente al que corresponde en exclusiva tratar de las actividades económicas que se lleven a cabo principalmente en Aragón y que alteren o puedan alterar la competencia.

71.31.^a Cooperativas y entidades asimilables, con domicilio en Aragón, que incluye la regulación de su organización, funcionamiento y régimen económico, así como el fomento del movimiento cooperativo y de otras modalidades de economía social.

71.32.^a Planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad y, en especial, la creación y gestión de un sector público propio de la Comunidad. Participación, en su caso, en la gestión del sector público estatal.

71.49.^a Estadística para los fines de la Comunidad Autónoma y, en especial, la creación de un sistema estadístico oficial propio de la Comunidad Autónoma.

Competencias ejecutivas.

77.2.^a Trabajo y relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

También le corresponde la competencia ejecutiva sobre la función pública inspectora propia en todo lo previsto en el párrafo anterior. A tal efecto, los funcionarios de los cuerpos que realicen dicha función dependerán orgánica y funcionalmente de la Comunidad Autónoma. A través de los mecanismos de cooperación previstos en el presente Estatuto se



establecerán las fórmulas de garantía del ejercicio eficaz de la función inspectora en el ámbito social, ejerciéndose las competencias del Estado y de la Comunidad Autónoma de forma coordinada, conforme a los Planes de actuación que se determinen a través de los indicados mecanismos.

77.17.^a Defensa de la competencia en el ámbito autonómico, en los términos establecidos en la legislación estatal y europea.

En el momento actual está en proceso de elaboración el proyecto de Decreto, del Gobierno de Aragón, por el que se apruebe la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo; por lo tanto y, en consecuencia, deberemos remitirnos a lo dispuesto en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, en cuanto a la concreción del ejercicio de las competencias anteriormente citadas.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

A) Área competencia de la Secretaría General Técnica:

Entre los objetivos estratégicos en esta área competencial se encuentra reforzar el diálogo social, para lo cual el Gobierno establece una adecuada compensación económica por la colaboración activa de organizaciones sindicales y asociaciones empresariales en aras de la satisfacción de los intereses públicos y la mejor consecución de los objetivos de fomento del desarrollo económico y social de Aragón, especialmente en ámbitos de fomento y desarrollo económico, formación para el empleo y creación del mismo, tal y como contempla la Ley 1/2018, de 8 de febrero, de Diálogo Social y Participación Institucional en Aragón.

B) Área competencia de la Dirección General de Economía:

Los objetivos estratégicos en esta área competencial son, en líneas generales, favorecer el crecimiento económico de nuestra Comunidad Autónoma, con especial intensidad en Teruel, como provincia con una coyuntura económica y social más desfavorecida y que exige un mayor apoyo. Para ello, las distintas líneas de subvención persiguen los siguientes objetivos estratégicos:

1. Crecimiento económico.

La consecución de este objetivo se concreta, a su vez, en los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar la competitividad de la economía aragonesa.
- Promoción del empleo en la Comunidad Autónoma.
- Incrementar el tamaño de las empresas y con ello ampliar las posibilidades de negocio, lo que repercute, asimismo, en las condiciones para acceder a la financiación.

2. Desarrollo económico de la provincia de Teruel.

Teruel es un territorio que por sus condiciones económicas y sociales requiere una especial ayuda por parte de la Administración Pública. Esta ayuda persigue los siguientes objetivos específicos:

- Hacer efectivo el principio de solidaridad interterritorial.
- Favorecer la vertebración del territorio, compensando desigualdades y potenciando el desarrollo de zonas más desfavorecidas.
- Promover directa o indirectamente la generación de renta y de riqueza en la provincia de Teruel. Entre otros:
- Desarrollo empresarial, aumentando el número de empresas instaladas y/o la ampliación de las mismas.
- Cuidado del medioambiente y puesta en valor del mismo
- Puesta en valor del patrimonio cultural
- Desarrollo turístico
- Desarrollo tecnológico

3. Fomento y mejora de las infraestructuras municipales.

Uno de los objetivos estratégicos de esta área competencial es impulsar y mejorar las infraestructuras municipales para, a través de ello, alcanzar los siguientes objetivos:

- Promoción y fomento empresarial a través del desarrollo local.
- Atraer inversiones de empresas, aumentando el número de empresas instaladas o la ampliación de la actividad de las existentes.
- Mejorar las condiciones para incrementar la competitividad de las empresas
- Desarrollo socioeconómico local.



4. Promoción económica en el exterior.

La Dirección General de Economía persigue como objetivo estratégico la internacionalización de las empresas aragonesas, favoreciendo la igualdad en el acceso al mercado exterior para todas las empresas con independencia de su ubicación geográfica, favoreciendo entre otros: la participación en licitaciones internacionales, la cooperación empresarial, la diferenciación y la innovación de las empresas. Con ello se pretende fomentar, en general, el desarrollo empresarial, ampliando las posibilidades de negocio de las empresas, facilitar su acceso a la financiación, así como aumentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre las empresas.

5. Apoyo a la investigación y desarrollo de sectores económicos.

El objetivo es fomentar el desarrollo y/o investigación industrial, impulsar un modelo económico sostenible, y mejorar la competitividad de la economía aragonesa, pues todo ello, al final, redundará en la promoción del empleo en nuestra comunidad.

Dentro de este objetivo general, se pretende impulsar un sector económico estratégico en nuestra comunidad autónoma: la automoción. Y en particular impulsar el vehículo eléctrico, con la finalidad de promocionar una alternativa sostenible y medioambientalmente óptima al modelo de movilidad actual, basado en los actuales vehículos con motor de combustión interna. Ello acorde a las líneas de política medioambiental, energética e industrial de la Unión Europea que promueven el aumento de la inversión en investigación y desarrollo o la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

6. Promoción y desarrollo de las empresas aragonesas.

En línea con los objetivos anteriormente señalados, se pretende dinamizar la actividad empresarial, facilitar el acceso de las empresas a la financiación y, por ende, fomentar la inversión y el empleo en nuestro territorio. En concreto se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Promoción y desarrollo de la actividad empresarial, el fomento de la inversión productiva y del empleo.
- La diversificación de la actividad económica.
- El desarrollo equilibrado del territorio.
- Incrementar el número de empresas instaladas en nuestra comunidad.
- Ampliar la actividad de las empresas ya existentes.

Para ello se prevén ayudas complementarias a los incentivos regionales que otorga el Estado. Los incentivos regionales son las ayudas financieras que concede la Administración General del Estado a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial, orientando su localización hacia zonas previamente determinadas. Anualmente se prevé una convocatoria de ayudas que complementa a las ya obtenidas de la Administración General del Estado.

Además, para alcanzar los objetivos citados, se considera como instrumento idóneo el reafinanciamiento de Avalia, como entidad financiera dedicada a la concesión de avales cuyo objeto es facilitar a las pymes y autónomos el acceso a una financiación en las mejores condiciones, así como otorgarles garantías ante la Administración y ante terceros, y todo ello complementado con la prestación del correspondiente asesoramiento financiero.

C) Área competencia de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social:

Los objetivos estratégicos de esta área competencial son, en líneas generales, fomentar la aplicación de la Ley de igualdad y la prevención de riesgos laborales. Para ello, se contemplan distintas líneas de ayuda, que persiguen a su vez los siguientes objetivos concretos:

1. Promover los planes de igualdad en empresas.

Se trata de promover actuaciones necesarias para cumplir los objetivos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, particularmente en lo relativo al acceso, promoción y condiciones de no discriminación por razón de género en el ámbito laboral. El objetivo es fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

2. Impulsar el desarrollo directivo femenino.

Como parte fundamental de las políticas de igualdad, se considera indispensable formar a las mujeres de modo que se impulse su acceso a puestos de trabajo con responsabilidades gerenciales. Para ello, resulta esencial la colaboración con la Universidad de Zaragoza o con otras entidades que puedan desarrollar tal formación, como la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI).



3. Prevención de riesgos laborales.

Uno de los objetivos fundamentales de esta área competencial, junto con la igualdad entre mujeres y hombres, es la prevención de riesgos laborales, que implica la consecución de, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de la siniestralidad laboral en Aragón en el marco de las competencias de la Dirección General de Trabajo.
- Cumplimiento de la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2020.
- Difusión y promoción de la cultura preventiva a través de las acciones acordadas en el Consejo de Seguridad y Salud Laboral de Aragón, o se consideren prioritarias por la Dirección General.

Para ello, se firmará un convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza y con la Fundación Laboral de la Construcción para fomentar, sensibilizar, formar y actuar en áreas de prevención de riesgos generales y específicas, a través de acciones formativas, jornadas técnicas, etc.

4. Prevención de riesgos laborales de naturaleza psicosocial.

Además de la prevención general de riesgos laborales, uno de los aspectos que requiere especial atención es el de los riesgos psicosociales en el trabajo, y, por ende, el reconocimiento de los mismos como parte de la prevención, adaptando de este modo la política pública en la materia a los cambios experimentados en el mercado laboral y las nuevas estructuras organizativas del empleo.

Para ello, se prevén ayudas que tratan de garantizar la prevención de riesgos psicosociales en las empresas y entidades y ello para:

- Mejorar de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar de los factores psicosociales en la prevención de riesgos laborales.
- Reducir de la siniestralidad.
- Mejorar de la organización en el trabajo.

5. Retirada de amianto.

Otra de las necesidades detectadas en materia de prevención de riesgos laborales, y que se incluye, por lo tanto, como un objetivo específico dentro de la misma, es la retirada de cubiertas de tejados de uralita en colegios, escuelas y edificios públicos de los ayuntamientos

y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su sustitución por otros materiales no contaminantes y permitidos por la normativa medioambiental, así como la gestión adecuada de los residuos generados por el amianto.

6. Acondicionamiento de alojamientos para trabajadores temporales del sector agropecuario.

Con estas ayudas se trata de responder a una necesidad detectada concreta: la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores temporeros en el sector agropecuario en Aragón. El objetivo es lograr a medio plazo acondicionar la mayor cantidad de este tipo de alojamientos posible para que las condiciones de vida de los trabajadores temporales sean adecuadas.

7. Ayudas a los agentes sociales.

Los agentes sociales resultan el cauce perfecto para llevar a cabo acciones en materia de igualdad, prevención de riesgos laborales y negociación colectiva, por ser entes dotados con las capacidades técnicas, conocimiento del tejido empresarial e implantación en el territorio para desarrollar este tipo de acciones. Por ello, como medio para alcanzar los objetivos de igualdad y prevención de riesgos laborales, se consideran que son un medio muy adecuado, por lo que se les otorga una ayuda con la que en concreto se pretenden los siguientes objetivos:

- En materia de igualdad, llevar a cabo actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento a los representantes, delegados y asociados de las empresas, para promover la igualdad entre mujeres y hombres en ellas.
- En materia de prevención de riesgos laborales, se pretende fomentar la formación y sensibilización con objeto de mejorar las condiciones de trabajo y elevar la seguridad y la salud laboral de los trabajadores.
- En materia de negociación colectiva, a través del Observatorio de Negociación Colectiva de Aragón, se pretende estudiar y por ende, conocer, el estado actual de la negociación colectiva.

8. Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.

Además de los objetivos expuestos, en esta área competencial se trata de dar solución a problemas y necesidades concretos en el ámbito laboral. Así, el objetivo de estas ayudas es facilitar una cobertura económica a los trabajadores afectados por los procesos



de extinción de relaciones de trabajo, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, siempre que cumplan los requisitos y condiciones exigidos en la misma, hasta tanto se alcance la situación de jubilación, en su modalidad contributiva en el Sistema de la Seguridad Social.

9. Financiación del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA).

Por último, dentro del área competencial de esta Dirección General se contempla la financiación necesaria para el funcionamiento del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje, como órgano que asume las funciones de conciliación y mediación. Ello en virtud del artículo 63 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la jurisdicción social y artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores, que establece el acto procesal obligatorio del intento de conciliación o mediación previa, para poder eliminar los procesos derivados de conflictos laborales, individuales o colectivos.

V. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN Y BASES REGULADORAS.

La descripción de las distintas líneas de subvenciones, el marco jurídico en el que se inscriben, su centro gestor, los objetivos específicos y efectos, el plazo de ejecución, los costes de realización previsibles, las fuentes de financiación (internas y externas), y el plan de acción que delimitará las líneas básicas de las bases reguladoras, se describen en las fichas que integran el documento que se acompaña como anexo al Plan.

En cuanto al plan de acción para la puesta en marcha de las líneas de subvención incluidas en el Plan, debe destacarse que, en todas ellas, las bases reguladoras están aprobadas, sin perjuicio de las modificaciones o las nuevas bases reguladoras que se puedan aprobar dentro del marco temporal que abarca el Plan.

VI. LA PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE ACTIVIDAD.

Respecto al procedimiento de concesión de las líneas de subvención descritas en las bases reguladoras, se observa que se tramitarán, como regla general, conforme al régimen de concurrencia competitiva, de forma que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, dentro

del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, tal y como dispone el artículo 14.2 de la LSA.

No obstante, en el Plan se incluyen determinadas ayudas que se concederán en régimen de concesión directa. Dentro de estas ayudas, se distinguen claramente dos supuestos diferenciados, en virtud de la distinción que establece la LSA:

a) Subvenciones nominativas, definidas en el artículo 26 de la Ley como aquellas «previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio» y que se formalizan mediante resolución del titular del Departamento o mediante Convenio.

b) Subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, definidas en el artículo 28 de la Ley como «las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario».

En concreto, las **subvenciones nominativas** prevista en el Plan Estratégico son las siguientes:

- Participación institucional (cuyo órgano gestor es la Secretaría General Técnica)
- Convenios de colaboración con la Universidad de Zaragoza y la Fundación Laboral de la Construcción para la prevención de riesgos laborales (cuyo órgano gestor es la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social).
- Convenios de colaboración con los agentes sociales para el desarrollo de acciones de igualdad en el ámbito laboral, la prevención de riesgos laborales y la negociación colectiva (cuyo órgano gestor es la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social).
- Convenio de colaboración con la Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA) (cuyo órgano gestor es la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social).
- Convenio de colaboración con la Fundación EOI para desarrollo directivo femenino (cuyo órgano gestor es la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social).
- Convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza para la «Cátedra de Desarrollo Directivo Femenino» (cuyo órgano gestor es la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social).
- Subvención para la internacionalización a CEOE y CEPYME (cuyo órgano gestor es la Dirección General de Economía).



- Reafinanciamiento de AVALIA (cuyo órgano gestor es la Dirección General de Economía).

Por su parte, las **subvenciones concedidas en virtud del artículo 28 de la LSA** son las siguientes:

- Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (cuyo órgano gestor es la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social).
- Subvenciones complementarias de incentivos regionales (cuyo órgano gestor es la Dirección General de Economía).

VII. RELACIÓN DE FICHAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO PARA EL PERIODO 2020-2023.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA:

- **Subvenciones concesión directa:**

- Participación institucional

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA:

- **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Infraestructuras municipales.
- Ayudas I+D sectores económicos.
- Ayudas vehículo eléctrico.

- **Subvenciones concesión directa:**

- Subvenciones internacionalización CEOE.
- Subvenciones internacionalización CEPYME.
- Reafinanciamiento AVALIA.
- Subvenciones complementarias de incentivos regionales.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL:

- **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Planes de igualdad en empresas.
- Ayudas en materia de prevención de factores de riesgo de naturaleza psicosocial.

- Ayudas acondicionamiento de alojamientos para trabajadores temporales del sector agropecuario.
- Ayudas para la retirada del amianto.
- **Subvenciones concesión directa:**
 - Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.
 - Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA).
 - Convenios de colaboración con Universidad de Zaragoza y Fundación Laboral de la construcción para la prevención de riesgos laborales.
 - Convenios de colaboración con agentes sociales para el desarrollo de acciones de igualdad en el ámbito laboral, la prevención de riesgos laborales y la negociación colectiva.
 - Convenio de colaboración con la Fundación EOI para el desarrollo directivo femenino.
 - Convenio de colaboración con la Universidad Zaragoza para la «Cátedra de desarrollo directivo femenino».



ANEXO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO PARA EL PERIODO 2020-2023: RELACIÓN DE FICHAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA

- Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones previstas por norma de rango legal
- Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**OBJETIVOS Y PLAZO DE
CONSECUCCIÓN**

BASES REGULADORAS

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Ordinario

Convocatoria Abierta

Simplificado

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA

- Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones previstas por norma de rango legal
- Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**OBJETIVOS Y PLAZO DE
CONSECUCCIÓN**

BASES REGULADORAS

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Ordinario

Convocatoria Abierta

Simplificado

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA

- Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones previstas por norma de rango legal
- Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**OBJETIVOS Y PLAZO DE
CONSECUCCIÓN**

BASES REGULADORAS

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Ordinario

Convocatoria Abierta

Simplificado

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA

- Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones previstas por norma de rango legal
- Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA

- Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones previstas por norma de rango legal
- Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**OBJETIVOS Y PLAZO DE
CONSECUCCIÓN**

BASES REGULADORAS

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Ordinario

Convocatoria Abierta

Simplificado

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA

- Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones previstas por norma de rango legal
- Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**OBJETIVOS Y PLAZO DE
CONSECUCCIÓN**

BASES REGULADORAS

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Ordinario

Convocatoria Abierta

Simplificado

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO



Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**OBJETIVOS Y PLAZO
DE CONSECUCCIÓN**

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA

- Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones previstas por norma de rango legal
- Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**OBJETIVOS Y PLAZO DE
CONSECUCCIÓN**

BASES REGULADORAS

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Ordinario

Convocatoria Abierta

Simplificado

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOROrganismo o Dirección General
Servicio**ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA****LÍNEA DE SUBVENCIÓN****OBJETIVOS Y PLAZO
DE CONSECUCCIÓN****CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA**

- Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones previstas por norma de rango legal
- Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**PLAN DE ACCIÓN****INDICADORES DE SEGUIMIENTO**



Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

BASES REGULADORAS

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Ordinario

Convocatoria Abierta

Simplificado

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA

- Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones previstas por norma de rango legal
- Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA

- Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones previstas por norma de rango legal
- Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Código de Identificación

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General
Servicio

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA

- Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones previstas por norma de rango legal
- Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO